

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-**2019-00672-00**

Atendiendo lo solicitado en el escrito que precede, el juzgado

RESUELVE:

ACEPTAR la cesión que BANCOLOMBIA S.A., hace a favor del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, cuyo vocero es la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

En consecuencia, se tiene al FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, como cesionario de los derechos que le correspondían a BANCOLOMBIA S.A., dentro del presente asunto, incluyendo la garantía que la respalda.

Se ratifica la personería reconocida a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, como endosataria en procuración, ahora del citado patrimonio autónomo, atendiendo lo indicado sobre el particular en el escrito de cesión.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Sergio Iván Mesa Macías", sobre una línea horizontal. Debajo de la firma, el nombre "SERGIO IVÁN MESA MACÍAS" y el cargo "JUEZ" están impresos en una fuente sans-serif.

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ**

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 108 del 13-sep-2022*